



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. A110200067 DE 2.010

Enero 29 2010

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Nacional y el Artículo 91 de la Ley 136 de junio de 2 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que la Gestión Pública Que debe estar orientada hacia los fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están constituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 190 de 1995 *"por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa"*.

Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 734 de 2002 *"por la cual se expide el Código Disciplinario Único"* el cual entre otros aspectos señaló cuales eran los destinatarios de la ley disciplinaria.

Que el Gobierno Nacional mediante Directiva Presidencial No. 09 del 24 de diciembre de 1999, establece los lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.

Que el Gobierno Nacional mediante Directiva Presidencial No. 010 del 20 de agosto de 2002, Programa de Renovación de la Administración Pública, se ha comprometido a promover un espíritu ético como base del comportamiento y las decisiones en la Administración Pública.

Que el Comité de Coordinación del Sistema del Control Interno y Gestión de la Calidad, en reunión efectuada el 23 de noviembre de 2009, aprobó el documento Código de Buen Gobierno, en el cual se plasman las políticas gerenciales como la orientación que debe seguir, permanentemente, cada servidor público en el ejercicio de sus funciones, asumidas como un compromiso con el mismo, con el Municipio de Santiago de Cali y con todos los ciudadanos.



DECRETO No. 4110 260067 DE 2.010

enero 29 2010
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Código de Buen Gobierno, de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, en el cual se señalan las Políticas Gerenciales y se describe en el anexo que hace parte integral del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contenido de éste Código de Buen Gobierno, es de obligatoria aplicación y cumplimiento por parte de todos los servidores públicos de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali y de los contratistas.

ARTÍCULO TERCERO: El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será sancionado de conformidad con lo establecido en el Código Disciplinario Único.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto, rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali, derogando las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 0813 del 22 de Noviembre de 2006.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 29 días de enero de dos mil Diez

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ
Alcalde Municipal

*000 Boletín 020, febrero 1 2010
es Leyton Bobato Alvarez
sección Administrativa*